

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Dirección General del Agua

Madrid,

30 DIC 2005

DESTINATARIO:
INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO

CLAVE: 11.307-446/2121

ASUNTO: MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE BOMBEO Y CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN ENTRE LLUCHMAYOR NÚCLEO URBANO Y LA NUEVA EDAR DE LLUCHMAYOR (BALEARES)

Esta Dirección General comunica a V.I. que en el día de la fecha ha sido firmado el contrato de MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE BOMBEO Y CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN ENTRE LLUCHMAYOR NÚCLEO URBANO Y LA NUEVA EDAR DE LLUCHMAYOR (BALEARES).

El presente modificado produce un adicional económico de 612.486,86 €, cuyo pago está previsto con el siguiente detalle:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>
2005	486,86 €	23.005.456-A.601
2006	612.000 €	23.005.456-A.601
TOTAL...	612.486,86 €	

El plazo de ejecución se amplía como consecuencia de la Modificación aprobada en CUATRO(4) MESES.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos.

EL JEFE DEL AREA

JESÚS LÓPEZ GÓMEZ

Agencia Balear de l'Aigua
i de la Qualitat Ambiental

Data: 02-01-06

Entrada: 18/06

Sortida:

Servei:



AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR

(BALEARIS)

D^a. ROSA SALVÀ GARCÍAS, Secretaria Habilitada del Ayuntamiento de Lluçmajor (Balears):

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 31 de mayo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.- Aprobar la suscripción del Convenio entre el INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN) y el AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR, para la construcción, conservación, funcionamiento y financiación de la estación depuradora de aguas residuales de Lluçmajor, que transcrito a la letra dice:

"En Palma de Mallorca, a

R E U N I D O S

De una parte, D. GABRIEL DE JUAN COLL, Director-Gerente del INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)

Y de otra, D. GASPAR OLIVER MUT, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LLUCMAJOR

Ambos mayores de edad y vecinos de Lluçmajor y Palma de Mallorca, respectivamente.

INTERVIENEN en este acto:

a) El Sr. DE JUAN COLL, en nombre y representación del INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO, en uso de las facultades que le atribuyen los apartados a) y b) del artículo 10.2 del Decreto 27/1989, de 9 de Marzo (BOCAIB N° 40, de 1 de Abril de 1989), y estando expresamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha

b) El Sr. OLIVER MUT, en razón de su cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de LLUCMAJOR, haciendo uso de las facultades que le atribuyen el apartado b) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, en sesión celebrada en Pleno el día

Ambas partes, en la representación que ostentan en este acto, y reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal y legitimación bastante para obligarse,

E X P O N E N

1.- El art. 25.1.1) de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de Abril) señala que, corresponde a los municipios el ejercicio de las competencias en materia de



AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR

(BALEARS)

alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. No obstante, el Ayuntamiento de LLUCMAJOR no tiene solucionado satisfactoriamente dicho tratamiento y ha solicitado al IBASAN, mediante acuerdo plenario de fecha

, su colaboración para la construcción, conservación, funcionamiento y financiación de una Estación Depuradora.

2.- El IBASAN, desde su creación en Marzo de 1989 (Decreto 27/1989), viene realizando su labor de promoción, construcción y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, regulando mediante Convenios sus relaciones y compromisos con los Ayuntamientos.

3.- Con la aprobación, en fecha 27 de Noviembre de 1991, de la Ley reguladora del canon de saneamiento de agua y su entrada en vigor el 1 de Enero de 1992, se grava el vertido de aguas residuales a través del consumo de agua, siendo el ciudadano el sujeto pasivo de dicho tributo; y con este nuevo sistema ni al IBASAN ni al Ayuntamiento les corresponde la financiación de las actuaciones hidráulicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Expuesto lo que antecede, formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACION, con sujeción a las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- EL INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO se compromete a la construcción y puesta en funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de LLUCMAJOR, así como a realizar la totalidad de las obras, instalaciones y servicios complementarios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

El compromiso asumido por el IBASAN incluye la totalidad de las inversiones necesarias para la construcción y sus intereses financieros, así como el mantenimiento, conservación, funcionamiento y gestión de la EDAR; quedando convenido que la licencia municipal para la realización de cualquiera de estas obras será gratuita.

Segunda.- El Ayuntamiento de LLUCMAJOR se compromete a enviar las aguas residuales objeto del Convenio a la EDAR a construir, con exclusión de utilizar cualquier otro sistema de depuración.

Como quiera que dichas aguas residuales deberán reunir determinadas condiciones de calidad, se obliga el Ayuntamiento de LLUCMAJOR, a tal fin, a aprobar -previo informe del IBASAN- una ORDENANZA relativa a la calidad de las aguas a verter en la red de alcantarillado.

Y para que así conste, firman el presente Convenio-marco, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento."

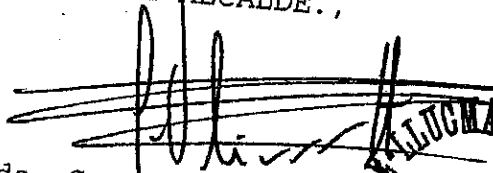



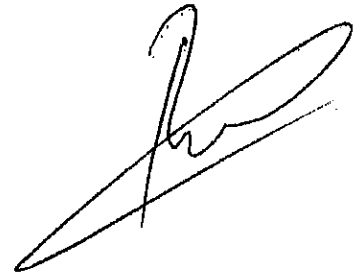
AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR
(BALEARS)

2.- Autorizar a la Alcaldía, para suscribir cuantos documentos se consideren oportunos al respecto."

Y para que así conste, a los efectos oportunos y con la salvedad del art. 206 del ROFRJEL, expido la presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Lluçmajor a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº
EL ALCALDE.,


Fdo.: Gaspar Oliver M.






MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL PARA EL TERRITORIO Y LA
BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

**ACTA DE ENTREGA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE
CONSTRUCCION DE LOS BOMBEOS Y CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO Y
REUTILIZACIÓN ENTRE LLUCMAJOR NUCLEO URBANO Y LA NUEVA EDAR DE
LLUCMAJOR T.M. LLUCMAJOR MALLRORCA (ISLAS BALEARES).**

Clave: 11.307.446/2121

El Real Decreto-Ley 3/1993 de 26 de febrero, declara de interés general el saneamiento y reutilización de la bahía de Palma. Asimismo, el convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, sobre actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración y aprobado por el Consejo de Ministros el 17 de febrero de 1995, contempla como obras a ejecutar por el Ministerio, entre otras las obras de referencia.

Las obras fueron adjudicadas por la Dirección General del Agua a la U.T.E. Llabres Feliu Obra Civil S.A. y Constructora Hispanica S.A. por un precio de construcción de 3.852.691,86 euros. Una vez finalizadas fueron recibidas el día 10 de octubre de 2006.

Las obras objeto de esta entrega consisten en la ejecución de dos conducciones independientes, una de agua residual y otra de agua depurada, discurriendo en una longitud de 15,4 km. entre Lluçmajor núcleo urbano y la nueva E.D.A.R. del citado municipio.

Constan básicamente de las siguientes actuaciones :

- Estación de bombeo de agua residual
- Colector de agua residual con una parte de impulsión y otra en gravedad, hasta la conexión con la red existente que accede a las instalaciones de la nueva E.D.A.R. de Lluçmajor.



- Estación de bombeo de agua tratada
- Impulsión de agua tratada, hasta la balsa de almacenamiento .Discurre por la misma zanja que el colector de agua residual.
- Acondicionamiento de la balsa para almacenamiento de agua tratada

Habiendo sido recibidas las obras por la Administración contratante, procede su entrega a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares , que las recibe por la presente Acta a efecto de su explotación y mantenimiento, quedando, en consecuencia, la Administración del Estado libre de cualquier responsabilidad en relación al mantenimiento, conservación y explotación de las mismas.

En Lluçmajor a de de 2007-02-05

Por la Conserjería de Medio Ambiente
El Director General de Recursos Hídricos

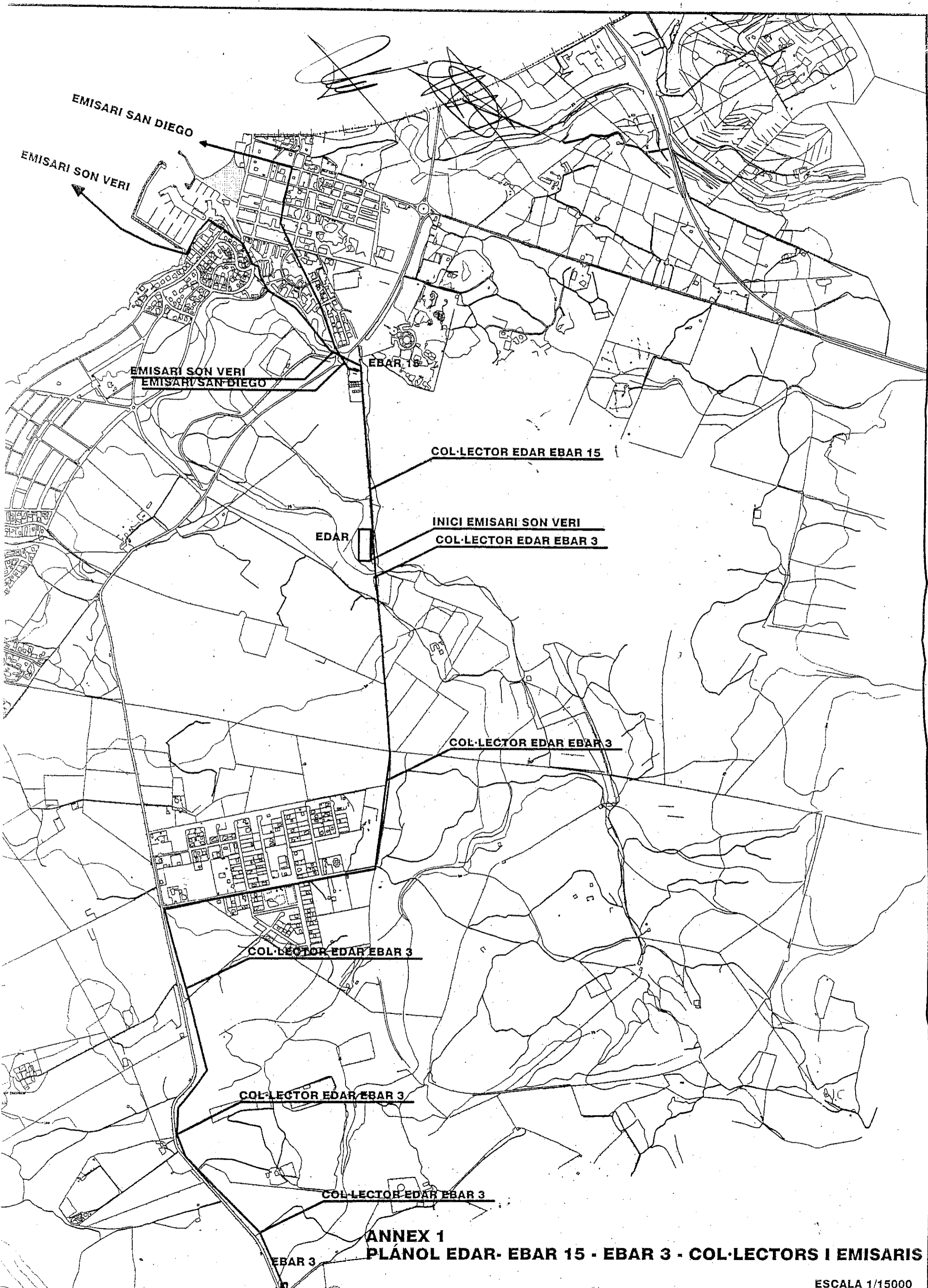

Joan Crespí Capó

Por el Ayuntamiento de Lluçmajor
El Alcalde


Lluç Tomàs Munar

Por el Ministerio de Medio Ambiente
El Director General del Agua


Jaime Palop Piqueras



**ANNEX 1
PLANOL EDAR· EBAR 15 · EBAR 3 · COL·LECTORS I EMISARIS**